

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima 14 de diciembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgo al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Publico Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa -adscrito al Sector Salud- calificado posteriormente como Organismo Publico Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 30545 "Ley que deroga el Decreto Legislativo 1305 y restituye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas la condición de Organismo Público Ejecutor", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 11 de marzo de 2017, se dispone: "Derogase el Decreto Legislativo 1305, Decreto Legislativo que optimiza el funcionamiento y los servicios del Sector Salud";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que "Establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", dispone que la contratación del personal directivo establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo; siendo que este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), prevé las funciones de la Jefatura Institucional, siendo una de ellas, el de organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto, así como el de autorizar los encargos o asignación de funciones para los cargos directivos;

Que, la plaza de Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, se encuentra prevista dentro del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 745-2017-MINSA de fecha 01 de setiembre de 2017, bajo la clasificación EC (Código 13606002), siendo designado bajo un cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 144-2017-J/INEN, de fecha 25 de abril del 2017, se designó al CPC Baltazar Cachay Vilca, en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, Nivel F-4;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Secretario General, de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 144-2017-J/INEN de fecha 25 de abril del 2017, donde se designa al CPC Baltazar Cachay Vilca, en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), Nivel F-4.


**ARTICULO SEGUNDO.- CONTRATAR** al CPC Baltazar Cachay Vilca, en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS confianza, con eficacia al 11 de diciembre del año 2017.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, adopte las acciones que resulten necesarias para la ejecución del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) correspondiente, de acuerdo a la normativa aplicable.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).

**ARTICULO QUINTO.- DEJAR** sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

  
M.C. Iván Chávez Passiuri  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

